

Que, el Decreto Ley 21942, dispone que las donaciones provenientes del extranjero, asignados al Gobierno Central, Gobiernos Locales y otras entidades públicas o privadas, gozarán de un tratamiento preferencial en el despacho por las Aduanas de la República y estarán libres de pago de derechos específicos y adicionales, no siendo requisito para estos casos la expedición de resolución liberatoria, ni licencia previa de importación, debiendo de despacharse por el solo mérito de la Resolución Ministerial que expida el Sector.

De conformidad con el Artículo 2º del Decreto Ley acotado, es necesario expedir resolución aprobando la donación anteriormente referida.

**SE RESUELVE:**

1º— Aceptar la donación de la "Sociedad Alemana de Cooperación Técnica Ltda. ", por encargo del Gobierno de la República Federal de Alemania a favor del Instituto Nacional Forestal y de Fauna (INFOR) destinada para el Proyecto "Reforestación en Selva Central" consistente en un (01) bulto, con un peso de 28 libras, conteniendo tres (03) estaciones móviles de radiocomunicación marca Kachina KC 100 por un valor total de \$ 552 Dólares Americanos, consignados en el Conocimiento de Embarque N° 642-0057-5046, de la Compañía Aeronaves del Perú S.A., para ser despachada por la Aduana del Aeropuerto Jorge Chávez, del Callao.

2º— La mercancía donada será incorporada al patrimonio del Instituto Nacional Forestal y de Fauna (INFOR), del Ministerio de Agricultura, dándosele las gracias al Gobierno de la República Federal de Alemania por tan valiosa donación.

3º— Transcribese esta Resolución dentro del término de ley a la Dirección General de Aduanas del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio. Regístrese y comuníquese.

MIRKO CUCULIZA TORRE, Ministro de Agricultura.

**SE DECLARA DE PRIORIDAD NACIONAL EL PROYECTO DE LA EMPRESA INDUSTRIAL SATIPO S. A. A DESARROLLARSE EN BOSQUE NACIONAL APURIMAC**

**RESOLUCION MINISTERIAL  
N° 00480-83-AG/DGFF**

Lima, 21 de junio de 1983

Visto el Oficio N° 0587-83-AG-DGFF-DET del Director General de la Dirección General Forestal y de Fauna solicitando se declare de Prioridad Nacional el Proyecto de la Empresa Industrial Satipo S. A., en el Bosque Nacional Apurimac.

**CONSIDERANDO:**

Que la Empresa Industrial Satipo S. A. celebró con el Ministerio de Agricultura un contrato de exploración y evaluación de recursos forestales para

estudiar 42,970 hectáreas del Bosque Nacional Apurimac por un período de 24 meses, y elaborar el respectivo estudio de factibilidad técnico económico, para la posterior explotación de dichas áreas; mereciendo dicho estudio su aprobación mediante Resolución Directoral N° 005-DGFF de fecha 26 May. 83, expedida por la Dirección General Forestal y de Fauna del Ministerio de Agricultura;

Que los Informes Nos. 211-83-AG-DGFF-DET-SDBN y 218-83-AG-DG-FF-OAJ, evacuados por la Sub Dirección de Bosques Nacionales y la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección General Forestal y de Fauna respectivamente, se pronuncian favorablemente por la declaratoria de Prioridad Nacional del mencionado Proyecto;

Que la declaratoria indicada contempla el aprovechamiento de 20,000 Has. de Bosques Productivos y se encuentra comprendida en los alcances del artículo 85º modificado del Decreto Ley 22175 Ley de Comunidades Nativas y de Desarrollo Agrario de las Regiones de Selva y Ceja de Selva, del Decreto Legislativo N° 2 Ley de Promoción y Desarrollo Agrario y su Reglamento y de los artículos 2º y 17º del Reglamento de Aprovechamiento Forestal en Bosques Nacionales aprobado por Decreto Supremo N° 002-79-AA;

Con la opinión favorable del Director General de la Dirección General Forestal y de Fauna y la visación del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

Declarar de Prioridad Nacional el Proyecto de la Empresa Industrial Satipo S. A. a desarrollarse en el Bosque Nacional Apurimac.

Regístrese y comuníquese.

MIRKO CUCULIZA TORRE, Ministro de Agricultura

**RESERVAN A FAVOR DEL PROYECTO ESPECIAL "PRIDI" LA SUPERFICIE DE 470 HAS. DE TIERRAS ERIAZAS EN EL DISTRITO DE CIENEGUILLA**

**RESOLUCION SUPREMA  
N° 0317-83-AG/PRIDI**

Lima, 09 de junio de 1983

Visto: El expediente administrativo organizado por la Dirección Regional Agraria VI - Lima, sobre determinación de terrenos eriazos para la ejecución de Proyectos Privados de Desarrollo Integral, correspondiente al Proyecto "Quebrada Tinajas II", en una extensión de 470.0000 Hás., ubicadas en el distrito de Cieneguilla, provincia y departamento de Lima; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Dirección Regional Agraria VI - Lima, mediante Memoria Descriptiva e Informe Legal del 31 de marzo de 1983 y Oficio de Elevación N° 0549-83-AG.DR.VII/OCR, remite el Proyecto "Quebrada Tinajas II", cuyas tierras comprenden 470 Has.